



Universidad
del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN No. ()

18 FEB. 2016

“Por medio de la cual se corrige la Resolución de Rectoría No. 003947 de 28 de octubre de 2015”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 003947 de 28 de octubre de 2015, la Universidad del Atlántico acató orden judicial emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Barranquilla, confirmado en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Atlántico, a favor de la señora ZOBEIDA FUENTES DE CASTRO, ordenando el pago de indemnización consagrado en el artículo 45 de la Ley 909 de 2004.

Que en la Resolución de Rectoría No. 003947 de 28 de octubre de 2015 se incurrió en un error de transcripción en el número de identificación del Beneficiario; teniendo en cuenta la facultad legal que tiene la administración de corregir los errores simplemente formales de sus propios actos administrativos, Ley 1437 de 2011 artículo 45: “CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Se ordenará la corrección del número de identificación de la señora ZOBEIDA FUENTES DE CASTRO en la Resolución de Rectoría No. 003947 de 28 de octubre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

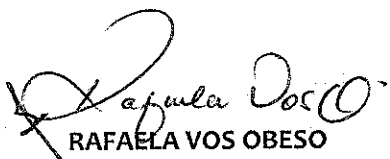
“ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Segundo de la Resolución de Rectoría No. 003947 de 28 de octubre de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase y cancele a favor de la señora ZOBEIDA FUENTES DE CASTRO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22433784, los valores que surjan de la liquidación efectuada de conformidad con los parámetros establecidos en el referido fallo judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor (a) ZOBEIDA FUENTES DE CASTRO, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Elab. Carmen Torres.
Revisó: Gonzalo Lizarazo.
Vo.Bo. Oficina Jurídica.

Km. 7 Antigua Vía Puerto Colombia
Atlántico- Colombia

PBX: (5) 319 7010

rector@mail.uniatlantico.edu.co
www.uniatlantico.edu.co

